

Jueves, 27 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Bases que han de regir la convocatoria para ampliar la bolsa de trabajo específico de personal con la categoría profesional de Arquitecto/a Técnico/a.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de convocar un proceso selectivo para ampliar la bolsa de trabajo específica de personal, con la categoría profesional de Arquitecto/a Técnico/a, del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, aprobada mediante Resolución de Alcaldía 2023-0645, de 30 de junio.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para la ampliación de una bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica municipal

<https://trujillo.sedelectronica.es>

y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Jueves, 27 de julio de 2023

CUARTO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en la sede electrónica municipal [<https://trujillo.sedelectronica.es/>] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Alcaldesa, D.ª María Inés Rubio Díaz, debiéndose tomar razón por la Secretaría General y trasladar al Libro de Decretos.

Trujillo, 20 de julio de 2023

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Jueves, 27 de julio de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de la presente convocatoria es la ampliación de la bolsa de trabajo específica de personal con la categoría profesional de ARQUITECTO TÉCNICO, encuadrada en la Categoría Profesional A2, aprobada mediante Resolución de Alcaldía 2023-0645, de 30 de junio, toda vez que el personal que forma parte de la misma, resulta insuficiente para atender los servicios públicos esenciales a acometer por la Concejalía de Obras y Urbanismo, así como la Concejalía de Actividades y Concejalía de Servicios.

La ampliación de la bolsa de trabajo pretende agilizar los procedimientos de selección, y será utilizada para seleccionar a personal, para la sustitución de personal en incapacidades temporales, permisos, acumulación de tareas y otras necesidades esenciales que pudieran surgir.

La convocatoria de este proceso selectivo se justifica en atención a las necesidades puestas de manifiesto en el municipio, así como las necesidades que puedan producirse con posterioridad y en tanto permanezca vigente la bolsa de trabajo creada al efecto.

En ningún caso, el mero hecho de pertenecer a esta bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

Las contrataciones que se realicen dentro del ámbito de aplicación de la presente bolsa se financiarán con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de Trujillo o con fondos procedentes de otras Administraciones Públicas, en los que no se determine un procedimiento específico de selección.

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.-

La ampliación de la bolsa de trabajo específica de personal con la categoría profesional de Arquitecto Técnico tendrá la misma vigencia que la bolsa de trabajo aprobada mediante Resolución de Alcaldía 2023-0645, hasta el día 30 de junio de 2025, siempre condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Trujillo para hacer frente a las obligaciones que de la misma se deriven.

TERCERA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.-

La duración y jornada de los contratos laborales a suscribir, en su caso, se determinarán en el correspondiente Decreto de provisión de la plaza de que se trate, según las modalidades de contrato establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las retribuciones de cada puesto de trabajo serán las establecidas en cada momento para la ocupación de Arquitecto Técnico, proporcional a la jornada laboral, y se ajustarán a las determinaciones establecidas por la legislación laboral, en el convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo aplicable y en el contrato de trabajo.

Cód. Validación: 5SK53WUJLACRRL4C4DAKZ5AK
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 1 de 14



Jueves, 27 de julio de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

El desplazamiento al centro de trabajo corre por cuenta del personal contratado.

Las personas a contratar quedarán sujetas a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones propias del puesto a desempeñar dará lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la solicitud de los daños y perjuicios causados.

La realización del proceso de selección, se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en las demás normas concordantes y las presentes bases.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir, los siguientes requisitos, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y a fecha de contratación:

a) Tener la nacionalidad española, o bien ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como ser cónyuge de español/a o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, o bien ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo de Arquitecto Técnico, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las actividades propias del puesto de trabajo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Cod. Validación: SSK53MWJLACRRL4C4DAKZ5AK
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma e-Publico Gestiona | Página 2 de 14



Jueves, 27 de julio de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.

f) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico, Grado correspondiente o título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, equivalencia o convalidación en su caso.

g) Haber abonado la tasa en concepto de derechos de examen.

QUINTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.-

1.- La instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección irá dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Trujillo y se presentará en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), de conformidad con el modelo que se incorpora como Anexo I a las presentes bases, debiendo los aspirantes manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de la convocatoria (que tendrá los efectos previstos en el artículo 69 LPACAP).

La aceptación de las bases de la convocatoria supone que el solicitante presta consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Junto con la instancia, que deberá ser rellenada conforme al Anexo I, deberá acompañar la siguiente documentación a fin de acreditar los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria:

- a) D.N.I., N.I.E. o pasaporte.
- b) Titulación académica exigida.
- c) Documento justificativo del abono de los derechos de examen.
- d) Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.
- e) Documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante y que desee les sean valorados conforme a lo dispuesto en la Base Novena. (Aquellos méritos que no se documenten en el plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración).

Los documentos se presentarán en originales o copia auténtica.



Cod. Validación: SSK53MWJFLACRRL4C4DAKZ5AK
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 3 de 14



Jueves, 27 de julio de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

3.- Los interesados deberán señalar el domicilio a efectos de notificaciones y teléfono para recibir comunicación. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante los errores en la consignación del mismo.

El Ayuntamiento, previa comunicación en la solicitud de los aspirantes con algún tipo de discapacidad, realizará las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo, y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones del puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

4.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, cuyo anuncio será publicado en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trujillo, junto con la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas y se concederá a los interesados un plazo como máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para la subsanación de errores o para la presentación de reclamaciones.

En el caso de los aspirantes excluidos que no presenten reclamaciones o no subsanen los errores que les impiden acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria en el plazo establecido, se les tendrá por desistidos de su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto en que se presentaran reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 LPACAP.

5.- Expirado el plazo anterior, la Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trujillo, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, junto con la composición del Tribunal de Selección y el recordatorio del lugar, día y hora de celebración de la fase de oposición.

6.- Las bases de la convocatoria se publicarán en el BOP Cáceres, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

El resto de actos de esta convocatoria serán publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en la sede electrónica municipal <https://trujillo.sedelectronica.es>.

SEXTA.- DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal y ascienden a 25 euros serán satisfechos por los aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria cuyo titular es el Ayuntamiento de Trujillo. Entidad: ES5421037103940030019481, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta. Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen. En

Cód. Validación: 5SK53WUJLACRRL4C4DAKZ5AK
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 4 de 14



Jueves, 27 de julio de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación. Los derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al proceso selectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal, no se concederán más exenciones y bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.-

El Tribunal, que será designado por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, estará compuesto por cinco miembros (Presidente, Tres Vocales y Un Secretario), designándose igual número de suplentes, si fuera posible.

El Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se establece que el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. El Tribunal deberá atender a criterios de profesionalidad, imparcialidad y a la paridad entre hombres y mujeres.

Podrán asistir en calidad de observadores con voz pero sin voto, a iniciativa de cada Central Sindical, un representante de cada una de las mismas, que ostenten representación en el Ayuntamiento de Trujillo.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto. Asimismo, podrá establecer la participación de colaboradores en tareas de vigilancia y control de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por las irregularidades.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, notificándola a la Alcaldía.



Cod. Validación: 5SK53WUJLACRRL4C4D4KZ5AK
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePúblico Gestiona | Página 5 de 14



Jueves, 27 de julio de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y conforme establece el artículo 24 del referido texto legal.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria, pudiendo interpretarse e integrarse en aquellas cuestiones que surjan a lo largo del proceso de selección.

OCTAVA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.-

Los aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en el lugar de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado por el aspirante y apreciado por el Tribunal.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de febrero de 2023, de la Diputación Provincial de Cáceres, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, el orden actuación de los aspirantes comenzará por la letra "N" en caso de que no sea posible la actuación simultánea de los aspirantes.

Así mismo, determinará como último recurso, los desempates que se produzcan una vez agotados los criterios establecidos en la convocatoria, según el orden alfabético a partir del primer apellido y siguiendo las normas de ordenación de la real academia para el segundo apellido y para el nombre.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

El procedimiento de selección será el de oposición. Consistirá en la realización de un ejercicio, de conformidad con el temario recogido en el ANEXO III de las presentes bases.

La fecha de realización del ejercicio será dada a conocer en el mismo día en el que se publique la Resolución de la lista provisional y recordatorio en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

El ejercicio consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal, que no podrá exceder de 60 minutos, un cuestionario tipo test formado por 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta.

Cod. Validación: 5SK3MWFJLACRRL4C4DAKZ5AK
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 6 de 14



Jueves, 27 de julio de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

El cuestionario que se proponga contendrá 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Las respuestas correctas se calificarán con una puntuación de 0,20 puntos cada una de ellas. Por cada respuesta errónea se restarán 0,05 puntos. Las respuestas sin contestar no penalizarán.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos para superar el proceso selectivo.

La puntuación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de oposición, determinando el resultado el orden de clasificación definitiva de las personas aspirantes.

De producirse empate en dicha clasificación definitiva se aplicará lo dispuesto en la base octava de esta convocatoria.

DÉCIMA.- ASPIRANTES APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

El Tribunal de Selección publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Trujillo, una relación con los aspirantes que han participado en el proceso de selección y la puntuación alcanzada, estableciéndose en la misma un plazo de TRES DIAS para la presentación de reclamaciones por parte de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones por parte de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Trujillo la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo con la propuesta de constitución de la bolsa de trabajo por orden decreciente de puntuación.

A medida que se vaya requiriendo la contratación de los componentes de la Bolsa de Trabajo, éstos estarán obligados a presentar en el Departamento de Recursos Humanos, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos para tomar parte en este procedimiento que se exigen en la base cuarta de la convocatoria y que no se recogen entre la documentación presentada de conformidad con la base quinta de la convocatoria:

- Certificado médico que acredite que no se padece enfermedad, defecto o limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo de Arquitecto Técnico (o, en su caso, declaración responsable).

- Declaración responsable de no haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni estar incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad.

Cód. Validación: 5SK53WUJLACRRL4C4DAKZ5AK
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePúblico Gestiona | Página 7 de 14



Jueves, 27 de julio de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no podrá ser nombrado y será excluido de la bolsa de trabajo, proponiéndose el nombramiento al siguiente de la lista, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

DECIMOPRIMERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del contrato en el plazo que se indique.

Quien sin causa justificada no formalizase el contrato dentro del plazo señalado por esta Entidad Local, supondrá la ineficiencia de su nombramiento con pérdida del derecho a adquirir la condición de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Trujillo y su baja definitiva de la bolsa de trabajo, procediéndose por la Alcaldía al nombramiento del siguiente aspirante que por orden de puntuación le corresponda, previos los trámites procedentes.

DECIMOSEGUNDA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.-

La posición en la bolsa de trabajo se determinará por orden de mayor a menor puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. Se efectuarán llamamientos siguiendo el orden de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes que configuren la misma. El aspirante seleccionado deberá reunir a fecha de la contratación los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Dado el carácter urgente que suelen tener las contrataciones a cubrir y la celeridad con la que se deben efectuar los llamamientos, éstos se realizarán vía telefónica. A tal efecto, los interesados deberán facilitar un número de teléfono, preferentemente móvil, y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la bolsa de trabajo. En casos excepcionales, debidamente acreditados y apreciados por el Ayuntamiento, se podrán habilitar otros procedimientos.

El llamamiento telefónico se efectuará por dos ocasiones, en días laborables, de lunes a viernes, y horarios distintos y, de no resultar posible la comunicación, se entenderá cumplimentado el trámite efectuándose idéntico procedimiento con el siguiente aspirante, manteniendo el llamado su lugar en la bolsa.

El aspirante dispondrá de un máximo de 24 horas para aceptar o renunciar al puesto de trabajo y en el caso de aceptar, para presentar la documentación acreditativa de que se cumplen con los requisitos establecidos en la base cuarta de la presente convocatoria.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, 24 horas, se entenderá que rechaza la oferta y será excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.

Excepcionalmente podrá mantenerse a un candidato en el lugar ocupado originariamente en la bolsa, a los efectos de ser llamado cuando proceda, en caso de que documentalente acredite la imposibilidad de ser nombrado por encontrarse en situación de baja médica, permiso por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o durante

Cód. Validación: 5SK3MWFJACRRL4C4DAKZ5AK
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 8 de 14



Jueves, 27 de julio de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

la lactancia natural, en situación de activo en una administración pública o en situación de alta en una empresa privada. Tanto la renuncia voluntaria a un llamamiento efectuado por la Administración como el cese voluntario del candidato nombrado supondrá a su vez su exclusión automática de la bolsa, si bien pasará a integrarse en el último lugar de la misma en caso de cese por el resto de las causas legalmente previstas. Para cualquier tipo de nombramiento siempre comenzará el llamamiento por quien figure en primer lugar en la bolsa en ese momento.

En el supuesto de que la contratación laboral temporal sea por tiempo igual o inferior a tres meses el aspirante se reincorporará a la Lista de Espera en el lugar que le corresponda. Si dicho nombramiento o contratación es superior a tres meses volverá a formar parte de la Lista de Espera, si bien al final de la misma.

DECIMOTERCERA.- PERIODO DE PRUEBA.-

Se establece un período de prueba de un (1) mes para el aspirante que resulte nombrado. Este período tendrá el alcance y efectos que determina el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

DECIMOCUARTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.-

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Trujillo, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA
D^a. MARÍA INÉS RUBIO DÍAZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cod. Validación: SSK3MWFJLACRRL4C4DAKZ5AK
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 9 de 14



Jueves, 27 de julio de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

ANEXO I AMPLIACIÓN BOLSA DE TRABAJO ARQUITECTO TÉCNICO MODELO DE SOLICITUD

D/D^a....., con D.N.I.....,
dirección en calle....., n.º.....,
de.....provincia de....., con número de
teléfono....., y datos a efectos de notificaciones:
Email ó
domicilio
enterado de la publicación por parte del Ayuntamiento de Trujillo de las **Bases de Selección** para la ampliación de una **BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO,**

SOLICITA:

Tomar parte en el proceso selectivo, **aceptando íntegramente las Bases de dicha convocatoria y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.**

Y declara que cumple los requisitos exigidos en la Base Cuarta de la Convocatoria, aportando en este acto la documentación exigida al efecto en la Base Quinta de la Convocatoria:

- D.N.I., N.I.E. o pasaporte.
- Titulación académica exigida.
- Documento justificativo del abono de los derechos de examen.
- Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante y que desee les sean valorados conforme a lo dispuesto en la Base Novena. (Aquellos méritos que no se documenten en el plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración).

Igualmente, DECLARA que, los datos relacionados en la instancia y todo lo acreditado en la documentación anexa, es cierto y que, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Trujillo a solicitar de oficio la información que considere conveniente para verificar los datos declarados.

En....., a..... de.....de 2023.

Fdo.: _____

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

PROTECCIÓN DE DATOS: El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de este Ayuntamiento, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Trujillo – Paseo Ruiz de Mendoza, 8 – 10200 Trujillo (Cáceres).

Cod. Validación: 5SK53MWJFLACRRL4C4DAKZ5AK
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 10 de 14



Jueves, 27 de julio de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, Don/Doña, con DNI núm., declaro bajo mi responsabilidad que:

- a) No padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- b) No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. (En el caso de ser nacional de otro Estado, se declarará no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

Lo que declaro en, a de de 2023

Fdo.:

Cód. Validación: SSK53WUJLACRRL4CDAKZ5AK
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePúblico Gestión | Página 11 de 14



CVE: BOP-2023-4937
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Jueves, 27 de julio de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

ANEXO III

TEMARIO

Tema 1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Disposiciones Generales: Objeto y Ámbito de aplicación de la ley: Contratos del sector público.

Tema 2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Objeto del contrato, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión: Normas generales. Revisión de precios en los contratos de las entidades del sector público. Garantías exigibles en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas.

Tema 3. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Contrato de obras. Contrato de suministro.

Tema 4. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Contrato de obras. Modificación del contrato de obras. Exigencia de clasificación por la Administración. Categorías de clasificación de los contratos de obras. Grupos y subgrupos.

Tema 5.- Edificios de Uso Público en Extremadura: normativa técnica sectorial de aplicación.

Tema 6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 7.- Real Decreto 1627/1997. Disposiciones mínimas en seguridad y salud en obras de construcción.

Tema 8. Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

Tema 9. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 10. Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (I): Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE): Contenido del Proyecto. Documentación del seguimiento de obra. Actualizado a junio de 2022.

Tema 11. Código Técnico de la Edificación (II); Documento Básico SI, Seguridad en caso de incendio. Actualizado a diciembre de 2022.

Tema 12. Código Técnico de la Edificación (III); Documento Básico SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad. Actualizado a junio de 2022.

Cód. Validación: SSK53MWJLACRRL4C4DAKZ5AK
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePúblico Gestiona | Página 12 de 14



Jueves, 27 de julio de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

Tema 13. Código Técnico de la Edificación (IV); Documento Básico HS, Salubridad. Actualizado a diciembre de 2022.

Tema 14. LEY 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura: Objeto; Ámbito de aplicación y Principios Generales.; Accesibilidad en la edificación, espacios públicos urbanizados y espacios públicos naturales. Condiciones de accesibilidad en la edificación y Medidas de acción positiva. DECRETO 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones comunes.; Accesibilidad en la edificación de uso público.

Tema 15. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 16. Ley 2/1999 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Tema 17. Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural: Bases generales para la gestión de la calidad de las estructuras. Estructuras de hormigón: Ejecución de las estructuras de hormigón; Gestión de la calidad de los productos en estructuras de hormigón; Gestión de la Calidad de la ejecución de estructuras de hormigón.

Tema 18. Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamento autonómico de ruidos y vibraciones. Ordenanza municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y vibraciones.

Tema 19. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 20. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS). Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamentos General de la Ley de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. Disposiciones Generales. Clasificación del suelo.

Tema 21. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS). Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamentos General de la Ley de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. La ordenación territorial y urbanística.

Tema 22. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS). Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamentos General de la Ley de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. Régimen del suelo. Patrimonios públicos del suelo.

Tema 23. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS). Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamentos General de la Ley de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. Ejecución del planeamiento.

Cod. Validación: SSK53WUFLACRL4C4DAKZ5AK
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 13 de 14



Jueves, 27 de julio de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

Tema 24. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS). Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. La actividad edificatoria: ejecución de las actuaciones edificatorias y modalidades de control. Procedimientos de control de las actuaciones urbanísticas. Deber de conservación y declaración de ruina.

Tema 25. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS). Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 26. Criterios de medición y valoración en la elaboración de proyectos y ejecución de obras. Definición y tipología de precios. Estructura de costes. Gastos generales de estructura. Presupuestos.

Tema 27. Normas subsidiarias de planeamiento municipal de Trujillo. (I) Disposiciones de carácter general. (II) Desarrollo y ejecución de las normas. (III) Regulación de las condiciones generales del régimen del suelo. (IV) Régimen jurídico del suelo. (V) Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. (VI) Regulación de las condiciones de la edificación y uso del suelo. (VII) Clasificación y regulación del suelo. (VIII).

Tema 28. Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Trujillo. (I) Criterios generales. (II) Normas generales. (III) Normas particulares. (IV) Catálogo. (V) Normativa arqueológica. Anejo: fichero unidades de actuación.

Tema 29. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de Género en Extremadura. Disposiciones generales. Medidas para promover la igualdad de género.

Tema 30. La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos.



Cód. Validación: SSK53MWJFLACRRL4C4DAKZ5AK
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página: 14 de 14

